



## UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 147-2022-UNTELS**  
Villa El Salvador, 20 de mayo de 2022

### VISTO:

El Proveído N° 0699-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 19 de mayo de 2022, mediante el cual el Presidente (e) de la Comisión Organizadora, dispone: **APROBAR la RESERVA DE MATRÍCULA con EFICACIA ANTICIPADA** a los Semestres Académicos 2020-II, 2021-I, 2021-II y 2022-I y la respectiva **EXONERACIÓN DE PAGO**, a favor del alumno **HERRERA SERRANO, RODRIGO ALEXANDER**, Código de Matrícula n° 1825110224, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la UNTELS, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 184-2021-UNTELS, de fecha 09 de diciembre de 2021, se dispone: **ENCARGAR** la Presidencia al Dr. Wilson José Silva Vásquez, a partir del 14 de diciembre de 2021, hasta que el Ministerio de Educación designe al reemplazante del Dr. Fortunato Alva Dávila, en razón a su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos de salud, ante el MINEDU;

Que, mediante Oficio N.° 00463-2022-MINEDU/VMGP -DIGESU, de fecha 26 de abril del 2022, el Director General de la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación señala que la encargatura de la Presidencia al Vicepresidente Académico se encuentra contemplada en el marco de lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N.° 244-2021-MINEDU, por lo que no requiere de la emisión de una resolución Viceministerial que ratifique o confirme dicha encargatura, pues la misma se encuentra prevista como parte de sus funciones ante los casos de licencia, ausencia, vacancia o impedimento y tal como refiere el referido Documento Normativo, el Vicepresidente Académico es quien asume temporalmente las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora; asumiendo, en consecuencia y de manera temporal, la representación legal de la universidad y de la comisión organizadora, ello en tanto se designe al titular del referido cargo;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 033-2021-UNTELS, de fecha 16 de febrero de 2021, se declaró en abandono de estudios al alumno **HERRERA SERRANO, RODRIGO ALEXANDER**, código de matrícula n° 1825110224, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la UNTELS;

Que, de acuerdo al Oficio N° 0924-2022-SUNEDU-02-13, de fecha 18 de marzo de 2022, el Director de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria solicita a la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, remita la información relativa al trámite para Reserva de Matrícula del estudiante **HERRERA SERRANO, RODRIGO ALEXANDER**, otorgando un plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente comunicación;



unfels.edu.pe

...///

Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sub lote 3  
Villa El Salvador - Lima - Perú  
(01) 715 8878



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 147-2022-UNTELS

Que, mediante Oficio N° 358-2022-UNTELS-CO-V-ACAD, de fecha 13 de abril de 2022, el Vicepresidente Académico requiere al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión remitir la información del alumno **HERRERA SERRANO, RODRIGO ALEXANDER**, en atención a lo solicitado en el Oficio N° 0924-2022-SUNEDU-02-13;

Que, mediante Oficio N° 174-2022-UNTELS-CO-V-ACAD-DRA, de fecha 26 de abril de 2022, la Jefa de la Dirección de Registro Académico comunica al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión que el estudiante **HERRERA SERRANO, RODRIGO ALEXANDER**, código de matrícula n° 1825110224, ingreso en el Semestre Académico 2018-II a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental siendo un alumno regular hasta el Semestre Académico 2020-I, pero con Resolución Presidencial N° 033-2021-UNTELS, de fecha 16 de febrero de 2021 al no registrar matrícula, ni reserva de matrícula fue declarado en abandono de estudios para el Semestre Académico 2020-II;

Que, de acuerdo al Oficio N° 397-2022-UNTELS-CO-V-ACAD-FIG, de fecha 16 de mayo de 2022, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Gestión informa al Vicepresidente Académico que el estudiante **HERRERA SERRANO, RODRIGO ALEXANDER**, código de matrícula n° 1825110224, solicito en el 2020 y 2021 la reserva de matrícula a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, sin embargo, la Facultad de Ingeniería y Gestión no continuó con el trámite respectivo;

Que, mediante Oficio N° 495-2022-UNTELS-CO-V-ACAD, de fecha 18 de mayo de 2022, el Vicepresidente Académico solicita al Presidente (e) de la Comisión Organizadora, el acto resolutorio que declare la nulidad parcial de la Resolución Presidencial N° 033-2021-UNTELS y, en consecuencia, autorice la reserva de matrícula con eficacia anticipada a los Semestres Académicos 2020-II, 2021-I, 2021-II y 2022-I y la respectiva exoneración de pago, a favor del estudiante **HERRERA SERRANO, RODRIGO ALEXANDER**, código de matrícula n° 1825110224, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la UNTELS;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR** la **NULIDAD PARCIAL** de la Resolución Presidencial N° 033-2021-UNTELS, de fecha 16 de febrero de 2021, en el extremo que declara en **ABANDONO DE ESTUDIOS** al alumno **HERRERA SERRANO, RODRIGO ALEXANDER**, código de matrícula n° 1825110224, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la UNTELS.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR** la **RESERVA DE MATRÍCULA** con **EFICACIA ANTICIPADA** a los Semestres Académicos 2020-II, 2021-I, 2021-II y 2022-I del estudiante **HERRERA SERRANO, RODRIGO ALEXANDER**, código de matrícula n° 1825110224, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la UNTELS.

**ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZAR** la **EXONERACIÓN DE PAGO** por **RESERVA DE MATRÍCULA**, a favor del estudiante **HERRERA SERRANO, RODRIGO ALEXANDER**, código de matrícula n° 1825110224, para los Semestres Académicos 2020-II, 2021-I, 2021-II y 2022-I.

**ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR** copia de la presente Resolución al alumno **HERRERA SERRANO, RODRIGO ALEXANDER**, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.





**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

**.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 147-2022-UNTELS**

**ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicepresidente Académico, Facultad de Ingeniería y Gestión, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Dirección de Registro Académico de la UNTELS.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



**DR. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**  
**Presidente (e) de la Comisión Organizadora**



**ABG. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ**  
**Secretario General (e)**